

PERIODO
PRESIDENCIAL
005934
ARCHIVO

Asch

CONFERENCIA DE PRENSA DEL DIPUTADO JAIME NARANJO ORTIZ, SOLA SIERRA, PDTA. AGRUPACION DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS Y BERTA USARTE, PDTA. AGRUPACION DE FAMILIARES DE EJECUTADOS POLITICOS, PARA SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, QUE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR LAS NUEVAS DENUNCIAS DE CASOS QUE NO APARECEN EN EL INFORME RETTIG ANTE LA CORPORACION NACIONAL DE REPARACION Y RECONCILIACION.

1.-LA LEY DE REPARACION TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES CONTINUAR CON LA LABOR QUE REALIZO LA COMISION RETTIG RESPECTO A LA DETERMINACION DE LA CALIDAD DE VICTIMAS DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA VIOLENCIA POLITICA DE NUMEROSAS PERSONAS QUE ESTA COMISION NO LOGRO DETERMINAR, POR NO SER PRESENTADOS SUS CASOS OPORTUNAMENTE O POR CARECER ESTOS DE ANTECEDENTES SUFICIENTES.

SI BIEN, EL INFORME RETTIG DETERMINO LA CALIDAD DE VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA VIOLENCIA POLITICA A UN TOTAL DE 2.279 PERSONAS, DEJO UN GRAN NUMERO DE CASOS PENDIENTES. EN EFECTO EN EL INFORME SE CONSIGNO QUE EXISTIAN 641 CASOS DE LOS CUALES NO PUDO FORMARSE CONVICCION, A LOS QUE HAY QUE AGREGAR 449 DENUNCIAS EN LOS QUE SOLO SE APORTO UN NOMBRE, SITUACION QUE RESULTABA INSUFICIENTE PARA PODER INVESTIGAR.

3.-PARA CONTINUAR ESTA LABOR Y PREVIENDO QUE EXISTIAN UN GRAN NUMERO DE CASOS QUE NO FUERON PRESENTADOS, LA LEY DE REPARACION QUE CREO LA CORPORACION DE REPARACION Y RECONCILIACION LE ESTABLECIO A ESTA LA FACULTAD DE RECOPIRAR LOS ANTECEDENTES, INDAGAR Y DICTAMINAR LA CALIDAD DE VICTIMAS TANTO DE LOS CASOS SIN CONVICCION COMO DE LOS NUEVOS QUE LE FUERAN PRESENTADOS.

PARA ESTE FIN, DICHAS DENUNCIAS DEBERIAN PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LA CORPORACION DENTRO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES DE LA PUBLICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA EN EL DIARIO OFICIAL, LO QUE SE HIZO EL 15 DE JULIO DE 1992. POR TANTO, ESTE PLAZO VENDE EL 13 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO.

4.-LA CANTIDAD DE NUEVOS CASOS SE REFLEJA EN QUE CON POSTERIORIDAD AL CONOCIMIENTO DEL INFORME RETTIG LA COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS ENTREGO A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS UNA NOMINA DE 648 PERSONAS FALLECIDAS POR HERIDAS DE BALA REGISTRADAS ENTRE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1973. ASIMISMO LA VICARIA ELABORO UNA NOMINA DE 175 NUEVOS CASOS, LO QUE SUMA EN TOTAL 823.

5.-HEMOS COMPROBADO EN LA PRACTICA, COMO RESULTADO DE LA MARCHA NACIONAL CHILE RECORRE CHILE POR LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA LIBERTAD, QUE EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY ES ABSOLUTAMENTE INSUFICIENTE, DEBIDO A QUE NUMEROSAS PERSONAS PRODUCTO TANTO DE LA FALTA DE INFORMACION; DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA REALIZAR LA PRESENTACION, COMO DEL TEMOR QUE AUN PERSISTE, NO

PODRAN PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO SUS CASOS A LA CORPORACION. ESTO, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE ELLAS NO TENDRAN DERECHO A ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECE LA LEY DE REPARACION.

6.-DADA LA IMPORTANCIA QUE ESTE TEMA TIENE PARA LOS OBJETIVOS QUE SE HA PROPUESTO EL PROYECTO DE REPARACION Y RECOGIENDO EL SENTIR DE LAS AGRUPACIONES DE FAMILIARES DE VICTIMAS DE LA REPRESION, ES QUE PEDIMOS AL GOBIERNO QUE - POR ESTA UNICA VEZ - PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY 19.123.

7.-CON ESTE FIN,SOLICITAREMOS UNA ENTREVISTA CON EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA PEDIRLE - POR SER DE INICIATIVA DEL EJECUTIVO- QUE PATROCINE Y ENVIE AL PARLAMENTO CON EL CARACTER DE SUMA URGENCIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 29 Nº 4 INCISO 2º DE LA LEY DE REPARACION.

"AMPLIESE POR 180 DIAS , EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 Nº 4 INCISO 2º DE ESTA LEY."

JAIME NARANJO ORTIZ
DIPUTADO LINARES

SANTIAGO, 8 DE OCTUBRE DE 1992.